

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de Viabilidad del Banco de Programas y Proyectos para Contratos de Inversión:	BPIN 2020251250058 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y ORGANISMOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA. BPIN 2024251260030 APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA. BPIN 2024251260068 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD DE CULTOS Y RELIGIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensiones:	<ul style="list-style-type: none"> • 2. CAJICA DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL • 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA. • CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	<ul style="list-style-type: none"> • 41. Inclusión social y reconciliación • 45. Gobierno Territorial
	Indicador de resultado:	<ul style="list-style-type: none"> • 3.4. Disminuir la Pobreza para impulsar la paz: Bajar la brecha del Índice de Pobreza Multidimensional en los municipios PDET respecto al total nacional de 12 puntos. • Organismos de atención de emergencias equipados • programa municipal de libertad religiosa de cultos y conciencia.
	Programa:	<ul style="list-style-type: none"> • 4. Cajicá Social

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

		<ul style="list-style-type: none"> • 14. Cajicá con Gobernanza • 14. Cajicá con Gobernanza 	
	Producto:	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de orientación y comunicación a las víctimas. • Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá. • Crear e implementar 1 programa municipal de libertad religiosa de cultos y conciencia. 	
	Indicador producto:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar anualmente 1 reconocimiento a las personas Víctimas del Conflicto Armado. • Realizar 1 acción anual de dotación de equipos para los bomberos. • Realizar 1 acción de socialización de las directrices del gobierno nacional en materia de libertad religiosa 	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE 5 DE 2024		
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JOSE MIGUEL GIL CASTILLO		
4. Dependencia	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA		

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

solicitante:	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. Descripción de la necesidad:	<p>Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y ORGANISMOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EN ATENCION A LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.</p> <p>La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado <i>"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."</i></p> <p>Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>fin servir a la comunidad, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 695 de 05 de diciembre de 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ" y en cumplimiento de las funciones a su cargo establecidas más específicamente en los numerales 3,4y 5 del numeral 3 de la mencionada resolución.</p> <p>PROGRAMA GESTION DEL RIESGO:</p> <p>Que el municipio de Cajicá mediante el Decreto Municipal 093 del 1 de septiembre de 2022, "Adopta la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "PMGRD" y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias "EMRE" del Municipio de Cajicá", el cual tiene como objetivo contribuir con el desarrollo social, ambiental e integral de la comunidad en el municipio, mediante la implementación de acciones y estrategias que permitan la reducción del riesgo asociado con los diferentes escenarios posibles y priorizados en el municipio desde un visión de corto, mediano y largo plazo.</p> <p>El componente programático del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "PMGRD" contiene las acciones a desarrollar e implementar por el municipio para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dentro de estas acciones se contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer el sistema de información y comunicación para la GRD en el municipio de Cajicá entendiéndose que las comunidades deben desempeñar un papel importante como implementadores y líderes en la promoción del cambio de comportamiento individual y colectivo. - Realizar jornadas de formación en GRD a las comunidades y entidades del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres. <p>Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior la Dirección de Gestión del Riesgo en coordinación con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá realiza capacitaciones en zona urbana y sector rural del</p>	
--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

municipio en temas de primer respondiente, control de incendios, evacuación y planes de emergencia, primeros auxilios psicológicos, así como el Programa de Niños al Rescate (rango de edad de 6 a 12 años); de dichas actividades se presenta la siguiente información:

CAPACITACIONES REALIZADAS POR EL COBC		
VIGENCIA	NUMERO DE CAPACITACIONES	PERSONAS CAPACITADAS
2021	45	1125
2022	78	1472
2023	50	1523
2024	26	405

PROGRAMA NIÑOS AL RESCATE	
VIGENCIA	NUMERO DE ASISTENTES
2021	55
2022	91
2023	100
2024	98

Teniendo en cuenta estas estadísticas y con el fin de fortalecer la ejecución de las acciones del componente programático de PMGRD anteriormente mencionadas y dado que la comunicación bidireccional entre los actores involucrados y la población en riesgo ayudará a lograr una comunicación proactiva con el objetivo de salvar vidas y minimizar las consecuencias adversas que ocurran durante las crisis y emergencias en el municipio y manifestando que se cuenta con los recursos como infraestructura física con el auditorio del CISAEC, 13 Bomberos Oficiales instructores y 1 psicóloga por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo para la ejecución de dichas actividades. Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>Gestión del Riesgo tiene la necesidad de entregar refrigerios a los participantes en las diferentes actividades realizadas por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá.</p> <p>De igual manera en esta vigencia se estableció el plan de acción para la atención de los eventos provocados por Fenómeno del Niño de acuerdo a directrices de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo la Procuraduría General y la Dirección Nacional de Bomberos; dentro de esta acción se conformó la brigada de respuesta inmediata a Incendios forestales, de los cuales se atendieron 4 eventos en el Municipio en forma oportuna y se prestó apoyo a 4 municipios vecinos para el control de este tipo de emergencias con los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos. Por lo anterior cuando se presentan estas situaciones se hace necesario el suministro de alimentación (desayunos, almuerzos, cenas) para los integrantes del Cuerpo oficial de Bomberos de Cajicá.</p> <p>Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado "CAJICA IDEAL 2024-2027" en que se encuentra contemplada la línea estratégica 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA, cuyo objetivo es; <i>"Mejorar la capacidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá para cumplir con su misión y objetivos, a través de la implementación de políticas y prácticas que fomenten la colaboración, la eficiencia y la efectividad, optimizando la calidad de los servicios que proporcionamos a la comunidad, aumentando la satisfacción de estos y recuperando la credibilidad"</i>, Sector Gobierno Territorial, Programa Cajicá con Gobernanza y meta 275 "Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá".</p> <p>Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública con el BPIN No.2024251260058 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y ORGANISMOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.</p> <p>PROGRAMA LIBERTAD RELIGIOSA:</p>	
--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>Que el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia, establece: <i>"Se garantizará la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia"</i>.</p> <p>Que el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia consagra: <i>"Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley"</i>.</p> <p>Que la ley 133 de 1994 desarrolló el derecho de la libertad religiosa y de cultos y en su artículo 1 dispone que : <i>"El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política"</i>.</p> <p>Que en el municipio de Cajicá la Libertad Religiosa es una prioridad y se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal de "CAJICÁ IDEAL 2024 2027", enmarcado en tres metas así: Meta 311 "Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia". Meta 312 " Garantizar el funcionamiento anual del Comité Municipal de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia" Meta 313 " Crear e implementar 1 programa municipal de libertad religiosa de cultos y conciencia.</p> <p>Que el Día Nacional de la Libertad Religiosa se conmemora el 4 de julio de cada año, según el Decreto 1079 de 2016, el cual busca promover el respeto y la igualdad de religiones y cultos, principio establecido en el artículo 19 de la Constitución Política y reglamentado con la Ley 133 de 1994.</p> <p>Que teniendo en cuenta lo anterior se pretende celebrar el día de la libertad religiosa en el municipio de Cajicá, con la participación de las 44 entidades religiosas y organizaciones religiosas, por lo tanto a través de este evento se pretende desarrollar una actividad lúdica para integrar las entidades religiosas del municipio y estimular y resaltar la contribución social, psicoespiritual y familiar en pro de la cohesión social como las entidades religiosas impactan positivamente a la comunidad Cajiqueña, que por los diferentes compromisos la secretaria lo ha decidido conmemorar el 10 de diciembre de 2024.</p>	
--	---	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

Que, así las cosas, se hace necesario contar con un apoyo logístico en los diferentes eventos a realizar para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo con respecto a poder tener refrigerios para la realización de las mismas, teniendo en cuenta que se espera contar con participación masiva de la comunidad en general y de representantes de las diferentes entidades religiosas del municipio.

PROGRAMA VICTIMAS DEL CONFLICTOS ARMADO:

Que la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, establece responsabilidades específicas de los entes territoriales en materia de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado, modificado por Ley 2078 de 2021, en su “ARTÍCULO 1°. Objeto. A través de esta ley se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011.”

Que el artículo 139 de la ley 1448 establece las medidas de satisfacción. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

- a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;
- b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
- c. Realización de actos conmemorativos;
- d. Realización de reconocimientos públicos;

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>e. Realización de homenajes públicos;</p> <p>f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación.</p> <p>g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.</p> <p>h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;</p> <p>i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;</p> <p>j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;</p> <p>k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.</p> <p>l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.</p> <p>Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo.</p> <p>Que el Plan de Desarrollo Municipal "CAJICA IDEAL 2024-2027" adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, establece en la misión que la Administración Municipal de Cajicá, trabajamos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.</p>	
--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>De la misma manera, el plan de desarrollo municipal “CAJICA IDEAL 2024- 2027” establece en uno de sus objetivos: Mejorar las condiciones de vida de las personas y promover la equidad y la inclusión social, buscando superar las desigualdades, las discriminaciones y las exclusiones, y promoviendo una Cajicá justa y solidaria. Fortaleceremos los sistemas de protección social, garantiremos el acceso a servicios básicos como salud y educación, promoveremos la igualdad de género, protegeremos los derechos humanos y fomentaremos la participación ciudadana. Buscaremos construir una Cajicá cohesionada en la que todas las personas tengan oportunidades y sean reconocidas como agentes de cambio.</p> <p>Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del contrato a celebrarse, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la Dimensión 2. Cajicá Desarrollo social ideal, Subprograma: Familias Víctimas del conflicto armado, cuyo objetivo es; Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; servicios de orientación y comunicación a las Víctimas. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias de reparación integral y reivindicación de las víctimas y sus derechos. Nuestra meta es Realizar anualmente 1 reconocimiento a las personas Víctimas del Conflicto Armado. A través de estas acciones, buscamos contribuir al proceso de recuperación y reconstrucción.</p> <p>La caracterización de las víctimas del conflicto armado, es un cuestionario realizado con el fin de que la población víctima en los diferentes municipios de Colombia, efectúe la actualización de sus datos personales y describir el estado sociodemográficos y estilo de vida, de tal manera que la información recogida ayude a renovarla en las diferentes plataformas. La Estrategia de caracterización, en su función de producir información estratégica sobre las víctimas del conflicto, encuentra sinergias con otras herramientas que utilizan las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, principalmente con tres instrumentos: el Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI), el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno (RUSICST) y el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (PAARI).</p>	
--	---	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

Que Cajicá es municipio receptor de víctimas del conflicto armado debido a su cercanía con Bogotá D.C., condiciones socio-económicas favorables y una estabilidad en materia de orden público. Según datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), corte 31-07-2024, 2.046 personas reconocidas como víctima y que cumplen con criterios de atención, señalaron a Cajicá como última ubicación de residencia.

En coherencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Acción Territorial –PAT– para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado 2024-2027, que se encuentra en proceso de aprobación por el Comité Territorial de Justicia Transicional; dicho comité es la máxima instancia de articulación territorial para la elaboración de planes de acción para la atención, asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado creado mediante el decreto No 046 de 2015 y modificado mediante el decreto 071 de 2017. Este comité estudia y aprueba las medidas y acciones establecidas por la Administración Municipal, en materia de asistencia, goce efectivo de derechos y satisfacción de necesidades básicas de la población víctima residente en el territorio.

En este sentido, dentro de las medidas señaladas, y de común acuerdo con la Mesa de Participación de Víctimas, en sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional del 21/03/2024, se establecieron mediante el plan de acción del año 2024 presentado por la Mesa de participación y aprobado por todos los integrantes del Comité; la propuesta de una actividad lúdico recreativa.

Que de igual forma dentro de del cumplimiento a lo pactado para las diferentes actividades programadas se requiere contar con el apoyo de suministro de refrigerios para la población participante a las diferentes actividades, mesas y eventos que se pretenden realizar en la vigencia 2024.

Que la Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento lo establecido en el Plan de Acción de Atención a las Víctimas del Conflicto Armado, la Administración Municipal considera pertinente y necesario la contratación de suministro de alimentación y refrigerios para apoyar los diferentes eventos y actividades programadas en desarrollo y cumplimiento apoyo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>logístico, técnico, y humano para organización y realización del acto de conmemoración al día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto Armado del municipio de Cajicá.</p> <p>Que teniendo en cuenta las justificaciones que anteceden la Secretaria de Gobierno y participación ciudadana requiere de la contratación con persona natural o jurídica externa para la prestación de servicios de suministro de alimentación y refrigerios para la realización de eventos y actividades de carácter institucional de la secretaria, toda vez que en la actualidad no cuenta ni con el personal ni con los elementos suficientes para satisfacer esta necesidad. En el mismo sentido y para que se garantice la correcta ejecución de las actividades mencionadas, el contratista deberá demostrar idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Que el presente proceso de selección será adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía con monto agotable, donde los suministros a adquirir deberán ser entregados por el futuro contratista cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad y avalados por el Supervisor del contrato.</p> <p>Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación y que dicho se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General.</p>	
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:		
7.1. Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	
7.2 Clasificación UNSPSC:	Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering
	90	9010	901015	90101500	Establecimientos para comer y beber
	90	9010	901015	90101501	Restaurantes
	90	9010	901017	90101700	Servicio de cafetería
	50	5020	502023	50202300	Bebidas no alcohólicas
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar	Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:				
	REFRIGERIO				
	ITEM	DESCRIPCION GENERAL		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	1	PASTEL DE POLLO DE 100GR. CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS; UNA FRUTA DE 120 GR Y JUGO COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA, MÍNIMO DE 200 ML.		UNIDAD	1
	2	MANTECADA DE 100 GR CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS. UNA FRUTA DE 120 GR Y JUGO COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA MÍNIMO DE 200 ML.		UNIDAD	1
	3	COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA		UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

		O BOTELLA MÍNIMO DE 200 ML, SÁNDWICH DE JAMÓN DE CERDO O CORDERO MÍNIMO DE 250 GRAMOS, PAN GOURMET, PAN DE AJO O PAN ÁRABE CON QUESO MOZZARELLA, LECHUGA Y 1 SALSA. EL 70% DEL PESO TOTAL DEBE CORRESPONDER AL JAMÓN Y AL QUESO. CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS.		
		DESAYUNO		
	ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	1	CALDO DE COSTILLA / CAFÉ O CHOCOLATE / HUEVOS AL GUSTO / PAN / PORCIÓN DE QUESO.	UNIDAD	1
	2	JUGO O YOGURTH / CEREAL O GRANOLA / AREPA DE QUESO O WAFLE	UNIDAD	1
	3	TAMAL / CHOCOLATE / PAN	UNIDAD	1
		ALMUERZO		
	ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	1	OPCION 1: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 200 GR DE CARNE DE RES, CERDO O PESCADO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD	1
	2	OPCION 2: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 350 GRAMOS DE POLLO (PIERNA PERNIL), O 200 GR DE FILETE DE POLLO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD	1

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	3	OPCION 3: SOPA, GELATINA O FRUTA + Pollo en salsa de champiñones 125 GR + Arroz verde 35 GR + Puré de papa 100 GR + Ensalada (Lechuga, espinacas, melón, fresas, vinagreta de maracuyá) 70 GR + Bebida fria de minimo 9 onzaz o 350 ml	UNIDAD	1
	CENA			
	ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	1	OPCION 1: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 200 GR DE CARNE DE RES, CERDO O PESCADO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD	1
	2	OPCION 2: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 350 GRAMOS DE POLLO (PIERNA PERNIL), O 200 GR DE FILETE DE POLLO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML	UNIDAD	1
	3	OPCION 3: SOPA, GELATINA O FRUTA + Bagre en salsa 125 GR + Arroz con ajonjolí 35 GR + croquetas de yuca 100 GR + Verduras calientes (habichuela, arveja, zanahoria) 70 GR + Bebida fria de minimo 9 onzaz o 350 ml	UNIDAD	1
	REFRIGERIOS NIÑOS			
	ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDA D DE MEDID A	CANT

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

1	1.Avena con Leche Entera Ultra Alta Temperatura (UAT) en empaque rigido. 2.Pan de Maiz. 3.Paleta de agua con fruta de diferentes sabores.	UNIDA D	1
	2 1.Kumis con Granola. 2.Croissant. 3.Pera	UNIDA D	1
	3 1.Bebida fruver. 2.Sanduche en pan integral con queso. 3. Gelatina Preparada	UNIDA D	1

ESTACIÓNDE CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA POTABLE:
Suministro de Agua potable, tinto y aromática, incluyendo Azúcar, Azúcar dietética, mezcladores y servilletas.

a. COMPONENTE DE CALIDAD: Los productos alimenticios suministrados deben cumplir las siguientes condiciones de calidad:

1. Todos los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes NTC y deberán cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado según Resolución 5109 de 2005 y Decreto 616 de 2006 características generales por grupo establecidas.
2. Lo jugos en botella a suministrar deberán ser de una marca reconocida en el mercado.
3. Los productos cárnicos deben ser elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009; 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012 y las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Los derivados lácteos utilizados en los refrigerios deben cumplir con las normas de los decretos 616 del 2006 y 2838 de 2006 y 1673 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. El proponente seleccionado debe garantizar que además de cumplir con el aporte nutricional, cumpla con las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud del consumidor.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. El proponente seleccionado tomará las medidas pertinentes para la compra, recibo de alimentos, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los refrigerios de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente. 7. No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida. Se incluyen en estos la naranjada y limonadas. 8. Características organolépticas: Las preparaciones deben ser agradables en su presentación y cumplir además con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación. 9. Los refrigerios deben ser ofrecidos a la temperatura adecuada: Los alimentos calientes deben ser ofrecidos a temperatura no inferior a 65°C, las bebidas frías a temperatura no mayor a 40°C, el agua a utilizar para la preparación de alimentos y actividades correlativas deberá ser potable apta para consumo humano. 10. El proveedor deberá ofrecer un buen servicio, garantizando que las personas que suministren los refrigerios cumplan las normas sanitarias para la manipulación de alimentos establecidas por el Ministerio de Salud. 11. Los refrigerios deberán entregarse en los empaques de tal manera que cumplan lo establecido en el Decreto 153 del 27 de julio de 2023. <p>b. PREPARACION DE LOS ALIMENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar los refrigerios cumpliendo con los menús estándar ofertados y los requerimientos del servicio. 2. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las opciones de refrigerio estipuladas en las especificaciones técnicas del contrato. 3. Garantizar y emplear los equipos y utensilios, aplicando los manuales de uso y de seguridad. 	
--	---	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

4. Manejar los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo con lo indicado en la legislación nacional vigente y las normas propias del establecimiento.
5. Suministrar los diferentes elementos que se requieran para el buen servicio y los demás elementos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

c. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ASEO

1. Es obligatorio el aseo personal, lavado de manos con agua y jabón luego de hacer uso del sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas.
2. El personal que realice la entrega de los refrigerios, deberá utilizar durante su labor tapabocas que cubra boca y nariz y disponer de alcohol glicerinado al 60% para su desinfección permanente y realizar el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
3. Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad e intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionadas o transmitidas a través de los alimentos consumidos, por lo que el proponente deberá contar con plan de evacuación de residuos.

CONDICIONES ADICIONALES

Entrega de alimentos por parte del proveedor: La entrega se debe dar en las fechas y horarios definidas, las cantidades establecidas y lugares establecidos por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, resaltando que, los empaques deben cumplir con las políticas ambientales.

La distribución de los alimentos: Debe darse en vehículos que tenga el proveedor y que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias; el proveedor debe realizar el cargue, distribución y descargue de los alimentos a los destinos indicados previamente con el Supervisor del contrato o quien haga sus veces y en los horarios definidos bajo las condiciones de calidad y cantidad requeridas.

Los menús descritos pueden ser modificados según las necesidades de la entidad sin que se alteren características

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<u>técnicas y nutricionales previo acuerdo entre el contratista y el supervisor.</u>	
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de MONTO AGOTABLE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, sin que supere el 31 de diciembre de 2024 , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.	
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá	
7.6. Obligaciones del contratista:	<p>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:</p> <p>1. Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar que los refrigerios entregados cumplan con las condiciones y especificaciones requeridas. 2. Entregar los refrigerios en las cantidades, periodicidad, calidad y en el lugar requerido por el supervisor del contrato. 3. Adquirir alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y presentar los debidos soportes. 4. Cada semana comunicarse con el supervisor del contrato para coordinar la entrega del número de refrigerios a ser entregados y los horarios correspondientes. 5. El contratista deberá entregar los refrigerios en cestillos o canastillas avalados para tal fin. 6. Disponer de todos los elementos para la atención de los diferentes eventos, adelantados por la secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana (mesas, sillas, menaje, estaciones de café, transporte y cáterin en general). 7. Suministrar alimentos (desayuno, almuerzo, cena), para el apoyo a emergencias y desastres atendidas por los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá, el 	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Suministrar refrigerios para los asistentes a las capacitaciones de niños al rescate y de capacitaciones impartidas por el cuerpo oficial de bomberos. 9. Suministrar alimentos durante las actividades organizadas para las víctimas del conflicto armado, contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado. 10. Suministrar alimentos durante las actividades organizadas para las actividades de libertad religiosa, contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado. 11. Los alimentos suministrados deben ser frescos, aptos para el consumo humano, el contratista debe garantizar en todo momento la calidad del suministro y las condiciones de salubridad necesarias para la preparación, empaque o disposición a la mesa (según corresponda). 12. Los utensilios utilizados para la preparación de los alimentos deben estar en óptimas condiciones de uso. 13. El contratista debe garantizar que el personal que manipule los alimentos a suministrar con el presente contrato cuente con una certificación vigente expedida por una entidad o institución avalada por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en todo caso que cumpla con las disposiciones establecidas en el Decreto 3075 de 1997 Capítulo III Personal Manipulador de Alimento y en la Resolución No. 2674 de 2013. 14. El personal encargado de manipular los alimentos deberá cumplir de manera estricta con normas de higiene como es lavado y desinfección de manos y la utilización de elementos de protección personal – EPP necesarios. 15. El contratista deberá llevar el control de los alimentos - desayuno, almuerzo, cena y/o refrigerio - que suministre, en una planilla que contenga nombre y firma del personal del Cuerpo Oficial de Bomberos que recibió el alimento. 	
--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.</p> <p>17. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.</p> <p>18. Disponer de los medios de transporte adecuados y necesarios para entrega de los alimentos, cuando presenten algún daño o mal funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso, de inmediato deberá ser reemplazado, y sumir los costos.</p> <p>19. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Municipio sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos de inmediato una vez sea informado al contratista de tal evento.</p> <p>20. Efectuar la distribución de alimentos en menaje que cumpla la normatividad de transporte de alimentos vigente (carros térmicos, desechables etc.)</p> <p>21. El contratista debe garantizar el suministro de las raciones alimenticias en cualquier horario.</p> <p>22. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el contratista en su propuesta.</p> <p>2. Obligaciones Generales:</p> <p>1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.</p> <p>2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.</p> <p>3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.</p> <p>4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.</p>	
--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato. 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen 9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados. 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única. 12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente. 13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual. 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato 15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio. 17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 	
7.7. Obligaciones del Municipio:	<p>Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

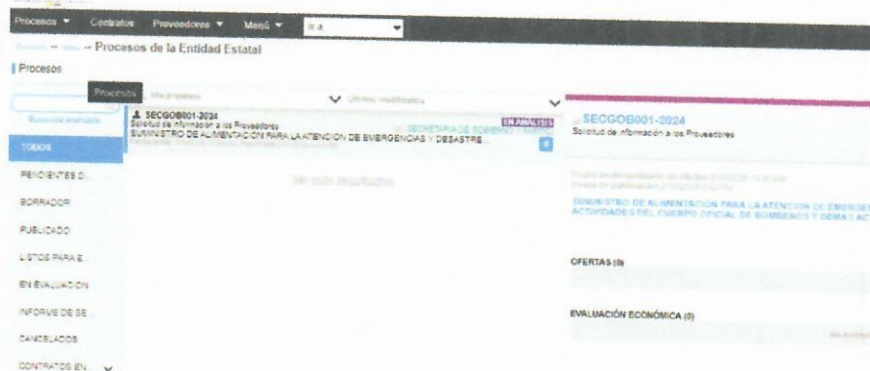
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 	
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	
8. Fundamentos jurídicos de la	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

modalidad de selección:	<p>la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.</p> <p>El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.</p> <p>Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$58.500.000 para el año 2024.</p>	
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA y/o quien haga sus veces.	
Capítulo III: Descripción financiera		
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	<p>ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>En atención a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía que rigen la actividad contractual realizado por parte de la entidad, allí se determinó la disposición, que las cotizaciones dan soporte a la entidad para determinar los mínimos o máximos, así como la viabilidad en los valores unitarios; no obstante, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal y dado que el objeto contractual se encuentra relacionado con el suministro de alimentación y refrigerios a monto agotable, a realizar solicitud de información de Proveedores a través de la plataforma SECOP II.</p> <p>La Entidad procedió a realizar solicitud de información de Proveedores a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se realiza la búsqueda de</p>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

empresas que se especializan en estas actividades, pero una vez agotado en tiempo de presentar cotización no se presentó ninguna cotización.



Se envía solicitud de cotización a 1.633 proveedores que se encuentran en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato

ICM	Buscar proveedores	PM	Proveedor (1633)	Contactos	PrimeraÚltima Vista
			Fundación Nación Visible COLOMBIA Número de documento 900190879	Teléfono: 3103012099	
			CREA PRODUCCIONES COLOMBIA Número de documento 900738098	Teléfono: 8773275 Fax: 8773275 Correo electrónico: creaproducciones.sas@gmail.com	
			CATI DISTRIBUCIONES S.A.S COLOMBIA / Cali Número de documento 990319170	Teléfono: 8939002 Fax: 8939004 Correo electrónico: licitaciones@catidistribuciones.com	
			PISCOPROYECTOS COLOMBIA / La Estrella Número de documento 900524994	Teléfono: 3221818 Fax: 3221818 Correo electrónico: gerencia@piscoproyectos.com	
			COO SERVIDIOS COLOMBIA Número de documento 900001000	Teléfono: 3209821 Fax: 3207492 Correo electrónico: cooservi@hotmail.com	

Una vez agotado el tiempo para presentar la cotización, se evidencia que NO se presentó alguna cotización dentro de los plazos establecidos para dicha solicitud.

Adicional a lo anterior y en aras de la necesidad de obtener cotizaciones para establecer el estudio de mercado la Entidad procedió a realizar solicitud de Cotización a las siguientes

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	empresas: AVANTI COACH SAS, NIÑOS DESARROLLADORES SAS y CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB.		
	NUMERO DE COTIZACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	VALOR UNITARIO PROMEDIO IMPOCONSUMO INCLUIDO
	COTIZACIÓN 1	AVANTI COACH SAS	\$597.159
	COTIZACIÓN 2	NIÑOS DESARROLLADORES SAS	\$743.040
	COTIZACIÓN 3	CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB	\$572.184
	VALOR PROMEDIO IMPOCONSUME	INCLUIDO	\$637.461
VER ANEXO ESTUDIO DEL MERCADO			
PRESUPUESTO OFICIAL			
<p>El valor estimado del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), el cual será por MONTO AGOTABLE de acuerdo a las solicitudes que realice la Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana Dirección de Gestión del Riesgo.</p> <p>Es de anotar que los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales.</p>			
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	<p>El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo</p>		

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para efectos de su aplicabilidad se acogerá lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2126 de 2021.</p> <p>DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p>										
12. Valor Estimado del contrato, incluyen do Fuente y Recursos:	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><th colspan="5">CDP 2024001510 FECHA: 30/08/2024</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr></table>	CDP 2024001510 FECHA: 30/08/2024					RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
CDP 2024001510 FECHA: 30/08/2024											
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO							

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

2.3.5.45030 04- 202425126 0058- 2.3.2.02.02. 00801-275- 1.2.3.1.14	1.2.3.1.14 sobretasa bomberil	Garantizar el funcionamiento anual de 1 cuerpo oficial de bomberos de Cajica.	\$15.000.000	\$30.000.000
CDP 2024001543 FECHA: 04/09/2024				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.3.2.41010 63- 202425126 0030- 2.3.2.02.02. 00901-131- 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	Implementar al 100% el plan de acción territorial anual de las víctimas de conflicto armado	\$5.000.000	\$30.000.000
CDP 2024001544 FECHA: 04/09/2024				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.3.5.45990 31- 2024251260 068- 2.3.2.02.02. 008-313- 1.2.1.0.00	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	Crear e implementar un programa municipal de libertad religiosa, de cultos	\$10.000.000	\$30.000.000

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

			y concienci a.			
13. Forma de pago y requisito s:	<p>El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas según los valores unitarios ofertados, pudiendo variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio, previa presentación de:</p> <p>Por parte del contratista tiene que adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica. 2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral. 3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución 4. Ingreso al Almacén (cuando aplique) 5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique) <p>Por parte del supervisor del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de cumplimiento, 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique. 4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. <p>Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p>					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	- FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p> <p>Cada pago estará sujeto al PAC.</p>	
14. Criterios para seleccio nar la oferta más favorabl e:	<p>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica.</p> <p>Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015</p>	
15. Requisitos Habilitante s:	<p>De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.</p>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

15.1. Capacidad Jurídica	<p>Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.</p> <p>El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas, dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural 	18.
---	--	-----

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 5. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 8. Compromiso anticorrupción. 9. Pacto de Transparencia 10. Certificado de Antecedentes Fiscales. 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 12. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 13. Certificado de Medidas Correctivas 14. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 15. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 16. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, contra niños, niñas y adolescentes. 17. Certificado registro de deudores alimentarios morosos - redam 	
--	---	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

15.2. Capacidad experiencia	<p>Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:</p> <p>EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante mínimo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades del contrato sean suministro de alimentación y la sumatoria corresponda 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.</p> <p>EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME: Experiencia específica diferencial para Mipyme: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para los fines de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación entre dos (02) a tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sean suministro de alimentación y que la sumatoria corresponda 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.</p> <p>Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato 7. Fecha de terminación del contrato 8. Valor del contrato. 9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). <p>Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.</p>
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE**.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
	Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
	Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
15.3 Capacidad técnica	<p>La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados:</p> <p>1. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente deberá presentar en el formato propuesto los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3 del estudio previo.</p> <p>2.DISPONIBILIDAD DE ESPACIO FÍSICO PARA ELABORACIÓN Y/O ENTREGA DE ALIMENTOS</p> <p>Para la entrega de los refrigerios y alimentos el Municipio de Cajicá que se cuente con un espacio físico donde se entreguen los alimentos que cuente con la infraestructura adecuada y necesaria para garantizar el higiene y correcta preparación de los mismo, igualmente para garantizar un orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, y se acreditará mediante alguna de las siguientes posibilidades:</p> <p>1- SI ES PROPIEDAD DEL OFERENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presentación cámara de comercio y/o certificado de matrícula mercantil del establecimiento ofrecido a nombre del proponente, donde se pueda verificar que está ubicado en el Municipio de Cajicá, dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, - registro sanitario vigente de calificación mínima del 70%. <p>2- SI ES EN ALQUILER O PRESTAMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de ser en alquiler presentación de una certificación expedida por el propietario del establecimiento de Comercio donde manifieste la disponibilidad del lugar 100% al oferente durante toda la ejecución del contrato, 	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<ul style="list-style-type: none"> - Cámara de Comercio respectiva y/o certificación de registro mercantil vigente, donde especifique la dirección del establecimiento dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, - la disponibilidad del servicio deberá soportarse aportando copia de un acuerdo comercial y/o contrato civil o comercial entre quienes corresponda. - registro sanitario del lugar ofrecido vigente con calificación mínima del 70%. <p>2-PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato el oferente deberá ofrecer mínimo 3 personas durante la ejecución del contrato así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de bachiller con experiencia mínima de 2 años en servicios de cáterin y/o servicio de restaurantes. - Carnet de manipulación de alimentos vigente. - Carta de compromiso debidamente firmada por el personal donde manifieste su voluntad y disponibilidad durante toda le ejecución del contrato. <p>3-DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE VEHÍCULO REPARTIDOR DE ALIMENTOS.</p> <p>El proponente deberá ofrecer un Vehículo con disponibilidad del 100% para la entrega de los alimentos y los refrigerios en el lugar que sea necesario, en la jurisdicción del Municipio de Cajica. El vehículo repartidor debe estar disponible para el servicio del Municipio las 24 horas al día, 7 días a la semana 30 días al mes, hasta la finalización del contrato. El proponente deberá ofrecer por escrito la disponibilidad del vehículo repartidor, anexando carta de propiedad de la misma en caso de que el proponente sea el propietario, o carta de disponibilidad firmada por el propietario del vehículo y documentos de propiedad en caso de que éste sea alquilado.,</p> <p>En ambos casos se deberá allegar carta de propiedad de los vehículos, soat vigente revisión técnico mecánica de ser el caso el vehículo ofrecido debe garantizar las condiciones de higiene y de capacidad para el transporte de alimentos y modelo mínimo del vehículo 2015 para garantizar la calidad técnica y mecánica del mismo. El ofrecimiento del vehículo repartidor se hace sin costo adicional para el Municipio de Cajica y deberá contra con concepto favorable vigente expedido por autoridad competente.</p>	
--	---	--

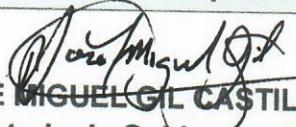
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>La no presentación de los documentos o el no cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, se evaluará como NO CUMPLE Y LA PROPUESTA SERÁ NO HABILITADA.</p>	
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.</p>	
16. Garantías a exigir:	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.</p> <p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los</p>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p> <p>El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.</p> <p>El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será del tres por ciento (3%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor</p>	
--	---	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC- FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA	FECHA: 26/JUN/2024

	<p>mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato que proteja al municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.</p>																											
<p>17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:</p>	<p>El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.</p> <p>El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.</p> <table border="1" data-bbox="454 903 1274 1239"> <thead> <tr> <th colspan="2">Acuerdo comercial</th><th>Valor a partir del cual es aplicable</th><th>Excepción aplicable</th><th>Aplicable</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Adquirir Bienes y servicios a partir de \$655.386.000</td><td rowspan="2">1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,28,29,55</td><td rowspan="2">no</td></tr> <tr> <td>Perú</td><td>Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000</td></tr> <tr> <td colspan="2">Chile</td><td>Adquirir Bienes y servicios a partir de \$643.264.000</td><td>1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47</td><td>no</td></tr> <tr> <td colspan="2">Estados AELC</td><td>Adquirir Bienes y servicios a partir de \$655.386.000</td><td>1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37</td><td>no</td></tr> <tr> <td>Triángulo Norte</td><td>Guatemala</td><td>No incluye valores</td><td>1,2,3,4,5,6,8,9,14,20,21,60,61,62,63</td><td>Si</td></tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.</p>	Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable	Alianza Pacífico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de \$655.386.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,28,29,55	no	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000	Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de \$643.264.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	no	Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de \$655.386.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	no	Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20,21,60,61,62,63	Si
Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable																								
Alianza Pacífico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de \$655.386.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,28,29,55	no																								
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000																										
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de \$643.264.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	no																								
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de \$655.386.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	no																								
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20,21,60,61,62,63	Si																								
<p align="center">Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:</p>																												
<p align="center">  JOSE MIGUEL GIL CASTILLO Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana </p>																												

Elaboró: sonia M. Nieto Nieto- Profesional Jurídico Externo
 Revisó y Aprobó: José Miguel Gil Castillo- Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA